



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D.ª María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular) , D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (Concejal no adscrito).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a diez de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 29/09/2016. ACUERDOS A TOMAR.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía nº 659/2016 de 26 de septiembre, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi y se aprueba el expediente de contratación y se dispone el procedimiento abierto de licitación.
-
- Resolución de Alcaldía nº 670/2016 de 4 de octubre, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a una plaza de operario/a de limpieza.
- Resolución de Alcaldía nº 672/2016, de 4 de octubre, por la que se incoa expediente administrativo para elegir JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
- Resolución nº 682/16 por la que se designa vocales del Consejo de Salud de Zona en representación del Ayuntamiento de Lorquí, a D. Jesús Abenza Campuzano y D.ª Carmen Baños Ruiz.
- Resolución nº 687/16, de 11 de octubre, por la que se concede el Bonobus a diferentes usuarios.
- Resolución nº 750/16, de 7 de noviembre, por la que se adjudica el contrato menor para la REPARACIÓN DE TERRERAS, a la mercantil CONSTRUCCIONES ALARMEZ, S.L. por un precio de 8.470,00 €, IVA incluido, y plazo de un mes.
- Resolución nº 755/2016, de 7 de noviembre, por la que se inadmiten los recursos de reposición interpuestos por Dña. María José López García, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal Popular, y D. Pedro Manzano Hernández, que actúa en nombre del Sindicato Comisiones Obreras, contra la aprobación de las bases para la selección de un/a Operario/a de Limpieza, por estar presentados fuera de plazo.
- Resolución nº 760/2016, de 7 de noviembre, por la que se adjudica a 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. el contrato menor para desarrollar el Taller Formativo PREPARACIÓN Y COACHING

LABORAL, de 25 horas, por un precio de 750 €, para los alumnos del Programa Mixto Formación Empleo.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo Junta de 28/09/2016, por el que se aprueba un convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y la Universidad Católica de Murcia para la colaboración en la formación de estudiantes en universidades extranjeras.
- Acuerdo de Junta de 05/10/2016, por el que se aprueba un convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes en universidades extranjeras.
- Acuerdo de Junta de 19/10/16, por el que se adjudica un contrato menor de asistencia técnica jurídica que permita la obtención de nuevos ingresos a la mercantil SERVICIOS TRIBUTARIOS ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L., por plazo de un año y un precio del 17% del importe efectivamente ingresado por el Ayuntamiento como consecuencia directa de las actuaciones efectuadas por el adjudicatario. En ningún caso el importe del contrato podrá superar el límite de 18.000 € más IVA.
- Acuerdo de Junta de 26/10/16 por el que se aprueba un Plan de Inspección Tributaria 2016-2017.

TERCERO.-- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. TERCER TRIMESTRE 2016. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2016 sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -LOEPYSF- desarrollada por la orden HAP/2105/2012 correspondiente al tercer trimestre de 2016.

CUARTO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. TERCER TRIMESTRE 2016. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2016 sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí, correspondiente al tercer trimestre de 2016.

QUINTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO. TERCER TRIMESTRE DE 2016. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe conjunto de intervención y tesorería de fecha 19 de octubre de 2016 sobre aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago y del informe de intervención de fecha 18 de octubre de 2016 sobre periodo medio de pago, ambos correspondientes al tercer trimestre de 2016.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN BASE AL ART 155 DEL TRLCSP, E INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACION. ACUERDOS A TOMAR.-

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 07/11/2016, la portavoz socialista dice que quiere explicar desde el principio, a modo de recordatorio, de dónde viene este asunto ya que las personas que siguen los plenos habrán comprobado que este asunto ya se trató en el pleno de julio y ahora vuelve otra vez. Todo parte de una auditoría que se lleva a cabo en el año 2014 por el técnico municipal que arroja unos datos bastantes significativos sobre el ahorro energético que se puede conseguir en relación con el alumbrado público exterior con que se cuenta actualmente. Estos resultados dicen que es susceptible de un ahorro energético del 66, 58 %, que se vería reflejado de forma importante en la factura de la luz, porque se estaría hablando de un ahorro de unos 105.000 euros. Para acometer esa auditoría sería necesaria una inversión de 1.600.000 €. La auditoría dice que el municipio tiene un alumbrado público muy deficitario, que es necesario invertir un millón seiscientos mil euros pero se va a conseguir un ahorro muy importante y se va a contar con un alumbrado sostenible y adaptado a la legislación y a la normativa.

La Sra. Baños dice que una vez que se tienen estos resultados sobre la mesa y en orden a conseguir ese ahorro, eficiencia y sostenibilidad, el equipo de gobierno empieza a plantearse cuál es la mejor solución para poder dar cumplimiento a esa auditoría, puesto que el ayuntamiento no cuenta en las arcas municipales con ese millón seiscientos mil euros que habría que desembolsar para renovar todo el alumbrado y conseguir la eficiencia energética.

Lo primero que se plantearon fue hacerlo a través de una concesión administrativa, que es como se tiene por ejemplo el contrato del agua, por lo que en el pleno de octubre del pasado año se hizo ese cambio de gestión. Desde que se hace este cambio se pusieron a trabajar en los pliegos de condiciones tanto administrativas como técnicas. Para ello se mantuvieron distintas reuniones con la oposición en orden a intentar alcanzar un acuerdo en un contrato que entienden que es de un interés importante para el municipio. De esas reuniones surgen propuestas tanto del concejal no adscrito como del Grupo Popular que el equipo de gobierno tiene en cuenta. Pero hay otros asuntos, principalmente en el fondo, en la manera de hacerlo en que no se ponen de acuerdo. El Grupo Popular entiende, como quedó reflejado en las actas de esos plenos, que lo debería hacer el ayuntamiento con medios propios y conforme fuese pudiendo. El equipo de gobierno entiende que esa no es una solución y que no responde ni a la naturaleza del propio contrato. El concejal no adscrito planteó que lo hiciera también el Ayuntamiento pero a través de un préstamo.

Continúa la Sra. Baños diciendo que el Ayuntamiento no tiene capacidad para endeudarse por las limitaciones impuestas por la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el ayuntamiento no entra dentro de las ratios para poder endeudarse. El equipo de gobierno sigue considerando que existen otros tipos de fórmulas administrativas que permiten no pagar intereses de préstamos y hacer la remodelación del alumbrado de golpe y no poco a poco, y conseguir la sostenibilidad y eficiencia que se necesita.

En el pleno de 14 de julio, se aprueba un contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total del alumbrado público exterior. Este tipo de contrato que se trajo era un contrato administrativo de carácter directo. Aunque en un primer momento pensaban hacerlo como concesión, tras esas reuniones que se mantuvieron, entendieron que era mejor que la gestión la llevara directamente el ayuntamiento, como hasta ahora, pero a través de una empresa especializada de servicios energéticos.

A ese pleno de julio se llevó el pliego de condiciones administrativas y técnicas, donde se establece que sale a licitación el contrato por 287.000 €, que es la cantidad que el Ayuntamiento paga anualmente por el recibo de la luz, por el mantenimiento, la limpieza, la reparación, el robo de cable, etc. Se piensa sacar el contrato a licitación y que venga una empresa a la que se pagará esos 287.000 €, y renovará todo el alumbrado del municipio, con una inversión de 1.600.000 euros de los que el ayuntamiento no dispone y además, quieren que la empresa que venga haga tres calles más, que actualmente no tienen alumbrado, y, en un plazo de nueve años, todo revertiría otra vez al ayuntamiento y se volvería a prestar el servicio con los funcionarios municipales, con los técnicos y con los electricistas. Ese fue, en general, el pliego que se aprobó en julio.

La Sra. Baños explica que vuelven a traer a pleno el asunto para desistir de ese procedimiento, porque a mitad de agosto, se dieron cuenta de que ese pliego tenía unas deficiencias, unos errores, técnicos y administrativos, que había que subsanar. Ya se explicó en el pleno anterior, a pregunta del Grupo Popular, por qué se había suspendido el procedimiento. De lo que se dieron cuenta en agosto fue que el precio de licitación no era un precio que se ajustaba a la realidad de ese momento, porque se sacó la licitación por 287.000 euros, pero mientras que se saca esa licitación se produce una circunstancia, que coincide en el tiempo, y es que la distribuidora con la que el ayuntamiento tenía el contrato de distribución que era Aura Energía, había terminado y se tuvo que sacar a licitación el suministro de electricidad, y se lo queda otra empresa, Gas Natural. Con el cambio de empresa suministradora se consigue una rebaja en el precio de 25.000 €, además el ayuntamiento hace unos ajustes en las potencias de determinados puntos y se consigue también otro ahorro de veinte y pico mil euros. Con lo cual el precio de 287.000 euros no era real y cualquier empresa que se quedara con el contrato por ese precio iba a salir de partida con una ganancia a su favor de 50.000 euros. El precio que se trae a licitación ahora, que es el real, es de 235.000 €.

Por ello lo que se trae ahora a pleno es un contrato mixto de suministro, servicios energéticos, y mantenimiento integral con garantía total del alumbrado público exterior que sale con un precio de licitación de 235.000 €. La empresa que se adjudique el contrato recibirá 235.000 € durante quince años que pagará el Ayuntamiento de Lorquí, que es la cantidad que hoy viene gastándose. A cambio de eso, esa empresa tendrá que hacer unas instalaciones y un desembolso económico en el municipio de 1.600.000 € para conseguir el ahorro que se le exige, que es un ahorro del 66,58 %, que supone un ahorro de 105.000 euros. En definitiva se trata de que con lo que el ayuntamiento se va a ahorrar con esas nuevas instalaciones, esos 105.000 €, van a servir para ir pagando las nuevas instalaciones, sin pagar intereses. Además se van a incluir esas tres calles que ya están incluidas en el precio, el Carrerón, la C/ Joaquín Marín Vidal y el Cabezo de la Ermita.

La Sra. Baños quiere decir también que en esta última fase en la que se ha hecho la revisión de los pliegos, se ha contado, para no tener ningún error más, aunque nadie está libre de ello, con la colaboración de personas formadas y dedicadas exclusivamente procedentes del INFO, aprovechando la ocasión para agradecerse. Han estado colaborando de forma presencial en el Ayuntamiento y también por teléfono y correo electrónico. Han hecho aportaciones que han enriquecido los pliegos por ejemplo en algunas cláusulas más complicadas, haciéndolas más claras. Se ha considerado también incluir a estos técnicos en la Mesa de Contratación para que la asesoren.

El concejal no adscrito, Sr. Pérez García, dice que la concesión que se hace con la nueva licitación es de 15 años y a la velocidad que va la tecnología, de aquí a 15 años, lo que se haga estará obsoleto. Habrá que volver a empezar de nuevo porque cuando se cumpla este contrato las instalaciones con las que cuente el Ayuntamiento ya serán antiguas y habrá que volver a hacer otra inversión. Una de las propuestas que hizo fue estudiar la posibilidad de sacar un crédito y desconoce si se le ha planteado esta cuestión a las personas que han venido del INFO, si se les ha preguntado si existe alguna línea de crédito para este tipo de contratos. Si se está hablando de que se va a contar con un ahorro de 105.000 euros, de lo que se tiene que pagar al año que son 235.000 €, queda una cuota de 130.000 euros. Piensa que si no se puede hacer la inversión de 1.600.000 €, que se haga una inversión un poco más pequeña y con el ahorro que se vaya obteniendo, se puede ir haciendo la inversión directamente por el Ayuntamiento. En los quince años se va a pagar 3.525.000 euros a la empresa, si la inversión se hiciera por el Ayuntamiento, este tendría que pedir un crédito de 1.600.000 €, la cuota sería mucho más baja de 235.000 €, que menos el ahorro de los 105.000 euros, quedaría una cuota muy asequible.

La portavoz socialista, en referencia a lo que ha dicho el concejal no adscrito de que dentro de quince años las instalaciones estarán obsoletas, responde que el propio contrato ya prevé, en el caso de que saliese nueva tecnología, la posibilidad de modificarlo para adaptarlo. Es cierto que en la actualidad todo avanza muy rápido y quizá lo que hoy se pone, dentro de tres años está antiguo, y quizá es a la propia empresa a la que le interesa hacer una modificación del contrato para instalar algo que ahorre todavía más, porque cuanto más ahorren, antes amortizan lo que han hecho. Al igual que si es el Ayuntamiento el que cree conveniente modificar el contrato porque cree que hay otras nuevas formas de conseguir más ahorro.

En cuanto a las líneas de crédito de las que habla el concejal no adscrito, la Sra. Baños responde que se ha consultado antes y ahora y actualmente no existe ninguna línea de crédito abierta. Cree que estas actuaciones no debería considerarse endeudamiento puesto que, al fin y al cabo, se hace una inversión por algo que están exigiendo todos los compromisos europeos. Y al considerarse endeudamiento el ayuntamiento de Lorquí no está en disposición de endeudarse y poder sacar un préstamo de 1.600.000 €.

En cuanto a que las actuaciones las haga directamente el Ayuntamiento, la Sra. Baños dice que la forma que propone el equipo de gobierno es una forma de financiación sin endeudamiento. Se va a conseguir que lo haga una empresa, el Ayuntamiento es el titular del servicio, sigue teniendo la gestión directa, y cuando las instalaciones reviertan al ayuntamiento, en lugar de pagar los 173.000 euros de facturas de luz, se pagarán 68.000 euros, por viejas que se queden las farolas pasados los 15 años.

El Sr. Pérez dice que la empresa que haga la inversión tiene unos años para la amortización de esa inversión, por lo que cree que si llega a los 10 años con lo que haya instalado, no le va a interesar invertir más porque no le va a dar tiempo a amortizarlo en lo que le resta de contrato.

La portavoz socialista le responde que eso es su riesgo y ventura.

El Sr. Pérez insiste que a la empresa cuando le quede poco tiempo no le va a interesar poner farolas más modernas y si el Ayuntamiento va a pagar 3.500.000 € en los quince años pero existe la posibilidad de pagar un millón y medio, interesa estudiarlo.

La portavoz socialista le responde que la posibilidad que dice es que lo hiciera el ayuntamiento a través de un préstamo y ya le ha dicho que no hay capacidad de endeudamiento, que el ayuntamiento no se puede endeudar, no puede sacar un préstamo de un millón seiscientos mil euros, sin contar los intereses que cobrarían.

La portavoz del Grupo Popular, Sra.López, dice que su grupo siempre ha mantenido que no está de acuerdo con la forma de gestión que se ha elegido para este servicio. Entienden que es el Ayuntamiento el que tiene que continuar con la gestión directa, a través del personal municipal y con los medios municipales, y que poco a poco vaya realizando las inversiones y las actuaciones que vayan a permitir que se reduzca el consumo energético y que se aumente la eficiencia de esas instalaciones. Piensa que la portavoz socialista lo ha explicado muy bien, y que simplemente con el cambio que se ha producido con el tema del contrato del suministro y con cambios de potencia, se ha conseguido ahorrar unos cincuenta mil euros. Ese tipo de actuaciones es el que su grupo ha planteado siempre que se podría llevar a cabo por parte del Ayuntamiento, además de ir haciendo inversiones poco a poco, a través de los presupuestos municipales y con recursos municipales. Esta ha sido la postura de su grupo en todas las reuniones y en todas las sesiones que ha celebrado el pleno y por eso van a votar en contra, porque no están de acuerdo en el fondo, en la gestión, aunque se alegran de que el Ayuntamiento haya hecho uso de los recursos que ofrece la administración regional, a través del INFO, con el proyecto Elena Fuensanta, para lo que es el asesoramiento en los pliegos y se haya conseguido corregir los errores de que adolecían los pliegos.

La portavoz socialista interviene para decir que es cierto que se han conseguido realizar unos ajustes que han supuesto un ahorro, pero ojalá fuera posible realizar más para conseguir el millón seiscientos mil euros para poder hacer todo lo que dice la auditoría que hay que hacer. Hacerlo poco a poco con medios municipales, como plantea la portavoz popular, sería tardar no quince años sino treinta y probablemente sería de todo menos eficiente, además de que unos vecinos se verían beneficiados y otros no, por lo que su equipo de gobierno defiende que las instalaciones y las inversiones se hagan de forma integral y manera global.

La portavoz popular dice que solo quiere apuntar que uno de los beneficios que se obtendría de hacerlo directamente el ayuntamiento, sería la creación de empleo, haciendo la obra directamente con la dirección de obra municipal o contratar empresas del municipio para pequeñas actuaciones. De esta forma se va a centrar todo en una gran empresa que es la que va a obtener los beneficios del contrato. No cree que se tarden treinta años, con las pequeñas actuaciones se iría consiguiendo un ahorro, y quizá en unos pocos años se podría acceder a un préstamo para conseguir el resto de financiación para las actuaciones restantes. Se ha dicho que a fecha actual no se dan las condiciones para poder obtener un préstamo, pero no se sabe lo que ocurrirá dentro de cuatro años. La portavoz popular plantea la gestión directa haciendo esas actuaciones, consiguiendo crear empleo en el municipio, con empresas y parados del municipio, y después, si se va planteando la posibilidad de poder endeudarse, hacer el resto de la inversión.

El Sr. Alcalde contesta que se ha explicado muy bien la situación económica del ayuntamiento y los motivos por los cuales no se puede hacer de otra forma estas actuaciones en el alumbrado público. Si se hubiera podido hacer de otra manera, quizá lo hubieran hecho. Pero

está claro que el ayuntamiento no se puede endeudar y por lo tanto no se puede pedir ningún préstamo para este asunto. Por lo que descartada esa opción, no había más remedio que sacar a licitación este contrato. Aunque los grupos de la oposición siguen insistiendo en sus posiciones, el Sr. Alcalde piensa que si saca el contrato lo tiene que sacar para el conjunto del municipio de Lorquí, no lo puede sacar ni por barrios, ni por ámbitos ni parcelas, con el fin de que todos los vecinos de Lorquí se beneficien al mismo tiempo. Es la única forma que se tiene para que se cambien todas las luminarias y se instalen con una tecnología moderna que permita eficiencia energética, que permite cumplir los compromisos que se tienen adquiridos en el Pacto de los Alcaldes para la eliminación del CO2 y la sostenibilidad tanto económica como energética. Cree que no se puede crear agravios comparativos entre vecinos dependiendo de la zona en que vivan. En cuanto a lo que ha dicho la portavoz popular de la creación de empleo, el Sr. Alcalde dice que se intentará que la empresa que venga, si tiene que contratar personal, que sea del municipio. Resume diciendo que con este contrato se espera un bien para el pueblo, instalar una tecnología moderna y eficiente, que permita obtener un ahorro económico muy importante y además unas mejoras como son las tres calles que actualmente no tienen iluminación. Cree que con este contrato se obtendrán ventajas en todos los campos, aunque haya sido un contrato muy complejo técnica y jurídicamente. Dice también que a lo mejor se reduce el plazo de 15 años y sale más barato. Este contrato es la única garantía de conseguir la eficiencia energética para el pueblo de Lorquí en su totalidad, incluidos los polígonos industriales que es donde se genera la mayor parte de la facturación. Piensa que es una opción justa y equitativa, que permite obtener un ahorro y no discriminar ninguna zona. Agradece todo el trabajo realizado por las personas que han participado en el procedimiento, a las personas del Info, a la Secretaria, al Ingeniero Industrial y a la concejala, que le han dedicado mucho tiempo, para que hoy se traiga a pleno ya, espera, de manera definitiva.

Antecedentes.

Con fecha de 14/07/2016, el Pleno de la Corporación adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *modificar el acuerdo del Pleno adoptado el 8 de octubre de 2015, de tal forma que la forma de gestión del servicio del alumbrado público exterior pasará de la gestión indirecta (en la modalidad de concesión) a la gestión directa a través del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total de las instalaciones de alumbrado público,*

SEGUNDO: *Aprobar el expediente para la contratación del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total de las instalaciones de alumbrado público “por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, con un importe anual de 287.331,25 euros IVA incluido, teniendo una duración de 8,76 años no siendo susceptible de prórroga.*

TERCERO *Aprobar la auditoria así como los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, ordenado su publicación en el DOUE, en el BOE, en el BORM y en el perfil del contratista, durante el plazo de 60 días naturales, para la presentación de ofertas, desde el envío de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea*

CUARTO *Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto, por importe anual de 287.331,25 desglosado de la siguiente manera: 237.463,85 euros + 49.867,40 (21% IVA), debiendo incorporar en los presupuestos sucesivos, la cantidad correspondiente para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que derivan del contrato, durante toda su vigencia.*

***QUINTO:** Delegar en el Alcalde-Presidente, la convocatoria de las mesas de contratación así como el acto de trámite del requerimiento de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato, correspondiendo al Pleno adoptar el acuerdo de adjudicación*

Una vez adoptado el acuerdo se procedió a publicar los anuncios en el Diario oficial de la Unión Europea, (con fecha de 19 de julio de 2016) en el B.O.E, en el B.O.R.M (con fecha de 26 julio de 2016) y en el perfil del contratista, concediendo un plazo de 60 días naturales, para la presentación de ofertas, desde el envío de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Durante el plazo de presentación de ofertas, se pudo comprobar que ,por error, se introdujo en el perfil del contratista un pliego de condiciones administrativas que no fue el aprobado por el Pleno de la Corporación y así mismo se advirtió que en el pliego de condiciones técnicas no estaba correctamente calculado el presupuesto del contrato pues no se había tenido en cuenta la reducción en el precio que suponía la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica a la mercantil Gas Natural, realizada a través de la Central de Contratación de la FEMP, pues suponía una disminución del presupuesto de licitación teniendo incluso incidencia en el plazo de duración del contrato. Así mismo se han mantenido diversas reuniones con técnicos del INFO con objeto de mejorar la redacción de los pliegos, pudiéndose agrupar en tres categorías: 1) partes del texto del pliego de condiciones técnicas, , que podrían encajar mejor en el pliego de condiciones administrativas, 2) sugerencias del INFO que pueden ayudar a definir las exigencias y/o simplificar el cuerpo de los pliegos y 3) erratas detectadas.

En el expediente consta informe de Secretaria General en el que se analizan las distintas opciones que ofrece la legislación aplicable en materia de contratación, ante la necesidad de llevar a cabo modificaciones en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, antes de llevar al trámite de adjudicación, proponiendo acordar el desistimiento como fórmula legal aplicable a nuestro supuesto, fundamentalmente porque las modificaciones afectan al presupuesto y plazos de duración.

En el expediente consta, un ejemplar del pliego de condiciones técnicas, un pliego de condiciones administrativas, los informes preceptivos de Secretaria e Intervención, así como un ejemplar de la Auditoria elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento.

En base a lo anteriormente expuesto a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, el **Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra, cuatro del Grupo Popular y uno del concejal no adscrito, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adopta los siguientes**

ACUERDOS:

PRIMERO: DESISTIR del procedimiento de licitación del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total de las instalaciones de alumbrado público “por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación con un importe anual de 287.331,25euros IVA incluido, teniendo una duración

de 8.76 años no siendo susceptible de prórroga.

SEGUNDO: Aprobar un nuevo expediente para la contratación del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total de las instalaciones de alumbrado público “por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, con un importe anual de 235.877,50 incluido el IVA teniendo una duración de 15 años no siendo susceptible de prórroga.

TERCERO Aprobar la auditoria así como los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, ordenado su publicación en el DOUE, en el BOE, en el BORM y en el perfil del contratista, durante el plazo de 60 días naturales, para la presentación de ofertas, desde el envío de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea

CUARTO: Someter a la condición suspensiva la autorización del gasto correspondiente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017, por importe anual 235.877,50 euros, desglosado de la siguiente manera: 194.940,07 € (base imponible) + 40.937,42 € (IVA), debiendo incorporar en los presupuestos sucesivos, la cantidad correspondiente para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que derivan del contrato, durante toda su vigencia.

QUINTO: Delegar en el Alcalde-Presidente, la convocatoria de las mesas de contratación así como el acto de trámite del requerimiento de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato, correspondiendo al Pleno adoptar el acuerdo de adjudicación.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA DAR CONFORMIDAD AL DECRETO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UNA PARCELA MUNICIPAL CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. ACUERDOS A TOMAR.-

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de fecha 07/11/2016 de la Comisión Informativa de Hacienda, la portavoz socialista explica que en este Decreto que envía la Comunidad Autónoma se establecen los términos para que ésta pueda aceptar la cesión hecha por el Ayuntamiento de una parcela para la construcción de un centro de salud. Con este Decreto, donde se establecen los requisitos para que la Comunidad Autónoma acepte la cesión, se pone de manifiesto que se están dando los pasos adecuados con la gestión política del alcalde, para que Lorquí disponga de un nuevo centro de salud en los años venideros. Es un primer paso, real y efectivo, para poder decir que, una vez la Comunidad acepte la parcela, en las condiciones que pone, pueda incorporarla a su patrimonio y dedicar partidas presupuestarias dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, para construir el centro de salud. La parcela que se cedió está en la U.A. 12 al lado de donde se está construyendo el cuartel de la policía local y lo que se trae a pleno es aceptar las condiciones de la cesión y lo hacen de manera muy contenta porque es algo de lo que hay que felicitarse puesto que es prueba de que se va a tener el centro de salud gracias a la gestión política del Alcalde.

El concejal no adscrito piensa que ya es hora de tener el nuevo centro de salud. Cree que ya hay una partida presupuestaria de 390.000 euros y pide que se siga insistiendo para que en pocos años se pueda decir que el centro de salud está terminado.

La portavoz popular dice que, en honor a la verdad, quien viene reivindicando un centro de salud nuevo para este municipio es el partido popular desde hace muchísimos años. Recuerda incluso, que cuando su hermano era concejal, ya venía haciéndose esa reivindicación. En cuanto tuvieron la responsabilidad de gobierno, se pusieron a trabajar y, de hecho, los dos acuerdos de pleno que menciona la documentación remitida por la Comunidad Autónoma fueron adoptados los años 2009 y 2010, cuando gobernaba en Lorquí el Partido Popular. Con estos acuerdos se iniciaron todos los trámites para el acuerdo que hoy se trae a pleno. También se tuvo que modificar las normas subsidiarias para adaptar las condiciones de la parcela a las exigencias que se hicieron desde la Comunidad Autónoma. Se alegran y entiende que el Presidente de la Comunidad Autónoma está cumpliendo con este municipio el compromiso que adquirió durante la campaña electoral y que cada vez está más cerca el nuevo centro de salud que debe ser un motivo de alegría para todos los grupos municipales que componen el Pleno.

El Sr. Alcalde dice que la portavoz popular tiene razón, que cuando estaba gobernando el Partido Popular en Lorquí se cedió la parcela a la Consejería de Sanidad, aunque por motivos puramente económicos se paralizó el procedimiento y ahora se ha vuelto a retomar. El compromiso de la Consejera de Sanidad y del Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la última reunión que mantuvo con el, era que tenían que enviar la aceptación de la parcela para poder iniciar los trámites porque mientras que la parcela no fuera patrimonio de la Comunidad Autónoma no podían empezar con el expediente para la construcción del centro. El compromiso es que en el presupuesto de 2017 haya una partida suficiente para poder empezar las obras del centro de salud a finales del año que viene. Se supone que la construcción se va a hacer en dos anualidades presupuestarias, la de 2017 y 2018. Por lo tanto está previsto, si no fallan los tiempos o los compromisos, que a finales de 2018 se puedan tener el centro de salud terminado y se pueda disfrutar de él. Es una satisfacción para este Pleno el que se pueda traer este asunto para su aprobación.

Con fecha 28/10/2016 se recibe un escrito, en este Ayuntamiento, de la Directora General de Patrimonio e Informática, que se registra con el número de entrada 4366. Este escrito es en relación con el expediente de cesión gratuita de propiedad por este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fechas 12/11/2009 y 28/01/2010, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela con superficie de 2006 m2 sita en la UA-12 entre las calles Molino y Acequia de esta localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, de conformidad con la solicitud formulada por la Consejería de Sanidad y con el fin de continuar su tramitación.

El referido Decreto tiene el siguiente contenido: “Decreto Nº /2016, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Propiedad de una parcela de 2.006 m2, sita en la UA-12, cedida por el Ayuntamiento de Lorquí, con destino a la construcción de un Centro de Salud”. El texto íntegro del borrador del decreto se adjunta como Anexo I.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Dar conformidad al borrador del Decreto remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela con destino a la construcción de un Centro de Salud.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a:

- A la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Al departamento de Patrimonio Municipal.

A N E X O I

BORRADOR

Decreto N° /2016, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Propiedad de una parcela de 2.006 m2, sita en la AU-12, cedida por el Ayuntamiento de Lorquí, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí, de la propiedad del inmueble cuya descripción es la siguiente:

“Urbana: Parcela de terreno que forma parte de la unidad de Ejecución Número 12, en el término municipal de Lorquí. Tiene una superficie de dos mil seis metros cuadrados. Sur linderos son: Norte, calle Acequia y zona de aparcamiento; Sur: Zona verde y calle Acequeta; Este: calle acequia y Zona Verde, y Oeste: Zona de aparcamiento y calle Acequeta.”

Valor 520.187,16 euros.

Inscripción: la finca figura inscrita, a favor del Ayuntamiento de Lorquí, en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Lorquí, con el número 11.626, tomo 1.808, libro 129, folio 215.

Referencia catastral:

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un centro de salud.

TERCERO.- La finca cedida deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lorquí se compromete a dotar a la parcela cedida de los servicios de luz, agua, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como a eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras.

QUINTO.- Por la Directora General de Patrimonio e Informática se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes

y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su inscripción en el Registro de la propiedad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el documento administrativo en que se formalice la presente cesión, será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009. ACUERDOS A TOMAR.

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 7 de noviembre de 2016, la portavoz socialista, Sra. Baños Ruiz, explica que este asunto trata de la actualización del inventario de bienes de la Corporación donde constan todos los bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento, existiendo el deber de ir actualizándolo anualmente. Como se puede observar y se ha puesto de manifiesto en otros plenos, se lleva un retraso, ahora se actualiza el 2009, en el 2014 se actualizó el 2008, y se compromete a que en el pleno de enero se pueda traer la actualización hasta el año 2016, porque se está trabajando para conseguir ese objetivo. Destaca respecto a esta actualización del inventario que lo más relevante que se ha producido, en cuanto a las altas de inmuebles, fue la ampliación del colegio público Jesús García, luego la colocación de un ascensor en el colegio Dolores Escámez, la adquisición de un solar, y otro solar situado en la C/Virgen del Rosario y una cesión de uso. En cuanto a las bajas, un edificio situado en la C/Virgen del Rosario, que era donde estaba correos, donde se hizo la plaza y la fuente del lavadero y luego la enajenación de tres parcelas que le correspondieron al Ayuntamiento por la reparcelación del Sector S.

La Sra. Baños pregunta al concejal no adscrito si la respuesta que se le ha dado a las preguntas que planteó en la comisión informativa respecto a estas parcelas ha satisfecho su interés.

El concejal no adscrito, Sr. Pérez García, contesta que la Secretaria le envió por correo electrónico la respuesta, pero no acaba de entender bien, como dijo en la comisión, por qué tres parcelas que estaban valoradas en 786.000 euros, se enajenan por 472.000 euros, donde hay una baja de 314.000 euros, que el Ayuntamiento dejó de ingresar. Dice que la Secretaria le comenta que no hay expediente de licitación, que no se sabe, que no se emitió ningún informe de fiscalización. Pregunta si el equipo de gobierno está dispuesto a estudiar este tema para ver qué ha pasado con este asunto. Piensa que hay un perjuicio grave a las arcas municipales, se ha dejado de ingresar trescientos y pico mil euros que deberían estar en las arcas municipales.

La portavoz socialista contesta que es cierto que en las comisiones informativas el concejal no adscrito puso de manifiesto que había una discrepancia entre la valoración de unas parcelas que eran propiedad municipal y el precio de venta de esas tres parcelas, que en lugar de ingresar el precio de valoración, se ingresan trescientos mil euros menos. No se habían dado cuenta hasta el momento y se le dijo que se informarían sobre el asunto y le contestarían. Hicieron averiguaciones rápidas sobre el asunto, localizaron el expediente y vieron que no existe ningún informe técnico, ni informe contable, ni de intervención ni jurídico que justifique qué ha pasado con esa diferencia de valor. El dinero no ha entrado y al menos debería constar la justificación de por qué no ha entrado y es lo que se deberá seguir buscando y en el caso de que no esté, no quedaría más remedio que examinarlo y desde el punto de vista jurídico ver lo que le pueda faltar al expediente, saber en lo que se ha podido fallar y depurar la responsabilidad del expediente hasta el último punto. Es una cosa extraña porque debería, al menos, haber algún tipo de informe que justificase el hecho de esa rebaja, y se pregunta dónde está el dinero de unos solares que valen setecientos mil euros y cuando se ingresa el dinero en el ayuntamiento, se ingresa cuatrocientos mil. Como ha dicho el concejal no adscrito, piensa que hay un perjuicio. De momento lo que van a hacer es estudiar el tema y ver lo que ha pasado. La enajenación de las parcelas se produjo en el 2008-2009, años de gobierno del Partido Popular y nadie del equipo de gobierno actual sabe a qué se debe la diferencia.

La portavoz popular, Sra. López García, dice que a ella no se le ha notificado lo mismo que al concejal no adscrito, no se le ha notificado nada sobre este tema, sabe que se habló en la comisión informativa, pero no le dio ninguna importancia. Pensó que habría sido producto de alguna valoración posterior y va a pedir acceso al expediente para revisarlo. Posiblemente el hecho de que las parcelas fueran destinadas a vivienda pública, impedía que las parcelas se pudieran valorar a precio de mercado, es lo que parece recordar en este momento porque eso pasó hace ocho años, pero está segura de que eso constará en el expediente, porque habrá un expediente de enajenación que contendrá informes. Pedirá

acceso y lo comprobará. Entiende que si hay estas dudas en la rectificación del inventario, quizá debería dejarse el asunto sobre la mesa y esperar a aclarar el porqué de esos cambios en la valoración.

El Sr. Alcalde contesta que van a seguir con el punto pero eso no impide que la portavoz popular solicite la información conveniente y cree que la debe solicitar porque estaban gobernando en aquel momento y no hay ningún problema en que se aclaren las cosas.

La portavoz popular dice que si existe ese informe de los precios se explicará allí y cree que esa información vino de la Comunidad Autónoma porque una de las parcelas se entregaba para hacer un pago a cuenta y fue el Instituto de la Vivienda y Suelo el que dijo que no se podía valorar a precio de mercado sino a precio de vivienda protegida, con lo cual bajaba la valoración de las parcelas.

La portavoz socialista aclara que cuando decía que no estaba claro se refería a que el Ayuntamiento le cede unas parcelas al Instituto de Vivienda y Suelo y es este instituto el que las enajena, con lo cual el expediente de enajenación lo tramitará el Instituto de Vivienda y Suelo, no lo tramita el Ayuntamiento de Lorquí. Lo que no consta en ningún expediente ni en ningún sitio, y no está diciendo que ese dinero esté en ningún sitio donde no deba estar, sino que para que se justifique que en las arcas del ayuntamiento entran trescientos mil euros menos de los que salen, debería haber un informe, bien de un técnico que haga una valoración en los términos que ha indicado la portavoz popular, que al ser vivienda pública o joven el precio es distinto, bien un informe de tesorería o de intervención donde se diga que ha entrado esa cantidad y por qué es esa cantidad. No ha dicho que no haya expediente de enajenación, pero que de las arcas municipales salgan setecientos mil euros y vuelvan cuatrocientos mil y no haya nada que explique o justifique esa bajada de trescientos mil euros, es a lo que se ha referido. No dice que esté mal, simplemente que no está la justificación del porqué. En el expediente donde han buscado y a las personas que estaban aquí a las que se ha preguntado, han dicho que no se emitió nada, es lo que ella sabe hasta ahora.

La portavoz popular dice que las personas que estaban aquí no están ahora, porque no está ni la Secretaría ni la Interventora que estaban entonces. De todas formas piensa que en la última intervención de la portavoz socialista ha quedado mucho más claro. Resulta que ese expediente de enajenación no lo tramitó el Ayuntamiento, lo tramitó el Instituto de Vivienda y Suelo, con lo cual es normal que aquí no conste el expediente de enajenación. Con la primera intervención de la portavoz socialista se le ha dado a entender que el Ayuntamiento de Lorquí había vendido directamente esas parcelas. En la segunda intervención la portavoz socialista ya lo ha explicado mejor porque cambia mucho el asunto si el Ayuntamiento hubiera tramitado directamente la enajenación de esas parcelas y no constara ese cambio de valor, a que esas parcelas se hayan cedido por el Ayuntamiento al Instituto de la Vivienda y Suelo y sea éste el que al enajenarlas diga que ya no valen lo que constaba en el inventario de bienes sino que valen otro precio porque no se pueden valorar como vivienda a precio de mercado sino a precio de vivienda pública. Es tan sencillo como pedir esa información al Instituto de la Vivienda y Suelo, que es lo que entiende que se debe hacer.

La portavoz socialista dice que independientemente de que se pida la información al Instituto de la Vivienda y Suelo, que se pedirá, y que el IVS tenga su expediente completo y perfecto, insiste en lo mismo, en que cuando ese dinero viene al Ayuntamiento de Lorquí, independientemente de lo que diga el IVS, cuando ve que le faltan trescientos mil euros, alguien deberá dar esa conformidad. Imaginando que mañana se cierra el Ayuntamiento y se hace un arqueo y faltan trescientos mil euros, alguien debería haber justificado porque ese dinero no ha entrado. Y no debe ser el Instituto de Vivienda y Suelo, lo tendrá que decir el Ayuntamiento, tendrá que decir las causas por las que no ha vuelto todo el dinero. Se necesitaría un informe en el expediente municipal, de los funcionarios municipales, no del IVS.

La portavoz popular dice que, en este momento, no tiene constancia del expediente pero en el momento que entra un dinero, hay alguien que aprueba que ese dinero entre, que es un interventor, un tesorero y está manifestando la conformidad. Si no hace ningún reparo, entiende que está manifestando su conformidad y debería haber algún informe justificativo. Va a pedir acceso al expediente y va a pedir información al Instituto de Vivienda y Suelo y a los funcionarios que estaban aquí.

La portavoz socialista dice que es una labor que pueden hacer de forma conjunta y si consiguen otra información también le dará traslado a la portavoz popular. Dice que, puesto que se ha advertido este hecho, si es necesario hacer un informe que justifique esto, se hace y se soluciona y si no se soluciona, ya se verá.

La portavoz popular dice que, al igual que esta misma mañana o ayer le han enviado un pliego administrativo rectificado de unos errores, le podrían haber enviado la información relativa al asunto de las parcelas.

El Sr. Alcalde le responde que ella no lo había pedido.

La portavoz popular dice que ella estaba en la comisión informativa donde surgió el tema. Tampoco pidió nada del pliego de cláusulas administrativas y eso sí se lo han enviado. Cree que está muy clara la intención.

El Sr. Alcalde dice que está muy claro, que la petición fue expresa del concejal no adscrito y a él se ha contestado esta mañana o ayer.

La portavoz popular piensa que cuando un tema se trata en comisiones informativas y por cualquier grupo se plantea alguna duda sobre cualquier aspecto, cuando se hace la aclaración se deberá hacer extensible a todos los miembros de esa comisión. Entiende que debe ser así y espera que a partir de este momento se haga así, que cualquier aclaración que se derive de un asunto de la comisión informativa que vaya a tratarse en pleno, se haga extensible a todos los miembros de esa comisión informativa.

El Sr Alcalde acepta la petición.

La portavoz popular piensa que de haberse hecho así, hubiera intentando averiguar más sobre el asunto, pero se ha mantenido todo oculto al grupo popular y precisamente ha surgido el tema en pleno.

El Sr. Alcalde le dice que no ha habido ninguna intencionalidad.

La portavoz popular le contesta que si no hubiera habido ninguna intencionalidad, se le habría puesto de manifiesto el asunto al grupo popular.

La portavoz socialista dice que lo hubiera dicho de la misma forma en el pleno.

El Sr. Alcalde le dice a la portavoz popular que no le dé mala intencionalidad al asunto porque no la tiene.

La portavoz popular dice que hay algunas casualidades que sorprenden. Se produce una discordancia en la comisión informativa, sobre algún dato que no cuadra, y en lugar de enviar la aclaración a todos los grupos, se le envía sólo al concejal no adscrito, al grupo popular no y al grupo socialista no se le envía porque está en el Ayuntamiento. Por ello hay un grupo municipal que viene al pleno sin saber qué ha pasado con esa aclaración.

El Sr. Alcalde le contesta que se la ha enviado al concejal no adscrito porque de él fue la petición, pero le pide a la portavoz popular que no vaya por derroteros que no lo son, que intencionalidad no ha habido ninguna.

El concejal no adscrito dice que tiene alguna duda más en cuanto a los vehículos porque existe un furgón que dona la Consejería de Agricultura cuya valoración es cero. Entiende que si es un bien que entra a formar parte del Ayuntamiento tendrá un valor, deberá estar valorado.

La portavoz socialista piensa que si es un vehículo viejo, tienen un valor residual, y a partir de una serie de años se valora como cero. Puede deberse a eso pero no lo sabe con certeza.

El concejal no adscrito señala que, en cuanto a mobiliario, consta una cantidad total de doscientos y pico mil euros pero le llama la atención que la última que hay, del Aula de Informática, que se enajena, el valor es de 30.000 euros. La adquisición se hizo en 2007 y en el 2009 se enajena. Se pregunta si de las enajenaciones que se hacen, se hace algún seguimiento mediante documentos, si va a algún vertedero, etc. Eso lo ha advertido en estos dos últimos días y no le ha dado tiempo a enviar ningún correo electrónico para preguntarlo antes.

La Sra. Secretaria le dice que en cuanto a las bajas de mobiliario, no necesariamente tiene que haberse dado de baja como consecuencia de la enajenación de los equipos informáticos, no es

consecuencia de que se haya hecho un procedimiento de licitación para la enajenación, puede ser que por el uso que han llevado esos equipos ya no son útiles, porque estén estropeados e informáticamente ya no sean válidos, entonces se retiran y cree que se llevarían a los centros adecuados. El concejal no adscrito ha hablado de enajenación de los equipos informáticos pero no se trata de que se hayan vendido sino que ya no son válidos y se retiran y se envían a los centros adecuados para gestionarlos.

El Sr. Pérez pregunta si hay documentación de ello.

La Sra. Secretaria le contesta diciéndole que entiende que sí.

La portavoz socialista dice que hay informes de los técnicos que explican que esos equipos ya no sirven por lo que tienen un valor residual cero.

El Sr. Alcalde aclara que las bajas llevan todas su informe.

Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia al art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2008.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2009, se han realizado las siguientes actuaciones.

I) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2009, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

AÑO 2009	EUROS
Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de enero de 2008	17.296.299,04
Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....	3.439.249,18
Suma.....	20.735.548,22
Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....	864.063,12
Importe en 31 de diciembre de 2009.....	19.871.485,10

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2009, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

AÑO 2009	EUROS
Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2008..	12.872,00
Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....	0,00
Suma.....	12.872,00
Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....	0,00
Importe en 31 de diciembre de 2009.....	12.872,00

III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2009, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

AÑO 2009	EUROS
Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2008..	55.191,67
Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....	0,00
Suma.....	55.191,67
Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....	0,00
Importe en 31 de diciembre de 2009.....	55.191,67

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2009, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

AÑO 2009	EUROS
Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2008...	85.316,78
Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....	14.619,99
Suma.....	99.936,77
Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....	0,00
Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2008	4.265,40
Importe en 31 de diciembre de 2009.....	95.671,37

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2009, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

AÑO 2009	EUROS
Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2008..	820.751,98
Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....	63.107,96
Suma.....	883.859,94
Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....	121.652,34
Importe en 31 de diciembre de 2009.....	762.207,60

Por ultimo en cuanto al Resumen:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2009

Epígrafe	DENOMINACION	Importe en 1 de enero de 2009	ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Importe en 31 de diciembre de 2009
			Aumentos	SUMA	Bajas	
		Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
1º	Inmuebles	17.2963299,04	3.439.249,18	20.735.548,22	864.063,12	19.871.485,10
2º	Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3º	Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	12.872,00	0,00	12.872,00	0,00	12.872,00
4º	a) Valores mobiliarios	55.191,67	0,00	55.191,67	0,00	55.191,67
	b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5º	Vehículos	85.316,78	14.619,99	99.936,77	4.265,40	95.671,37
6º	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º	Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	820.751,98	63.107,96	883.859,94	121.652,34	762.207,60
8º	Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Importe total del Inventario rectificado en 31-12-08	18.270.431,47	3.516.977,13	21.787.408,60	989.980,86	20.797.427,74

En base de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejal de Patrimonio, el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del Grupo Socialista y cuatro del Grupo Popular, y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2009, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1(bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

SEGUNDO: APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2009, con el siguiente contenido:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2009

Epígrafe	DENOMINACION	Importe en 1 de enero de 2009	ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Importe en 31 de diciembre de 2009
			Aumentos	SUMA	Bajas	
		Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
1º	Inmuebles	17.2963299,04	3.439.249,18	20.735.548,22	864.063,12	19.871.485,10
2º	Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3º	Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	12.872,00	0,00	12.872,00	0,00	12.872,00
4º	a) Valores mobiliarios	55.191,67	0,00	55.191,67	0,00	55.191,67
	b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5º	Vehículos	85.316,78	14.619,99	99.936,77	4.265,40	95.671,37
6º	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º	Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	820.751,98	63.107,96	883.859,94	121.652,34	762.207,60
8º	Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Importe total del Inventario rectificado en 31-12-08	18.270.431,47	3.516.977,13	21.787.408,60	989.980,86	20.797.427,74

TERCERO. - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA RATIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 743/2016, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO A LA UTE SECTOR S, PARA PRESENTAR ALEGACIONES EN EL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA DETERMINAR LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS/DEFECTOS EN LAS OBRAS DEL SECTOR S. ACUERDOS A TOMAR.-

La portavoz socialista explica que con este acuerdo se pretende ratificar la Resolución de Alcaldía n° 743/2016 en por el que se concedía una ampliación del plazo para presentar alegaciones a la UTE del Sector S en el expediente administrativo iniciado para determinar la eventual responsabilidad por los vicios/defectos en las obras del Sector S, dado que la competencia para conceder dicha ampliación de plazo es del Pleno y si se hubiera esperado al Pleno se les hubiese pasado, se hizo a través de resolución de Alcaldía. Dice que se han presentado alegaciones por las dos partes que hasta ahora han recibido la notificación del acuerdo del Pleno de 29/09/16, la UTE las presentó el día 9 y el director de la obra el día 8.

Con fecha de 2 de noviembre de 2016, se dicta la Resolución de Alcaldía n° 743/2016, con el siguiente contenido:

“RESOLUCION DE ALCALDIA N° 743/2016.

Con fecha de 25 de octubre de 2016, D. Daniel Muñoz Gomez, presenta un escrito actuando en nombre y representación de la UTE SECTOR S, en virtud del cual solicita la ampliación del plazo de 10 días concedido, en 5 días mas para poder presentar las correspondientes alegaciones en relación al procedimiento iniciado por el Pleno con el fin de determinar al eventual responsabilidad por vicios / defectos en la obra de urbanización del sector S.

En relación a dicha petición hemos de poner de manifiesto que la Ley 30/92, permite la ampliación de los plazos inicialmente concedidos, así lo establece el art 49 siempre que no haya concluido el mismo.

Considerando que la notificación se practicó el 21 de octubre, el plazo de 10 días hábiles concluye el 3 de noviembre de 2016, por lo que no ha concluido aún el plazo inicialmente concedido, y por tanto puede ser objeto de ampliación puesto que ha presentado la solicitud antes de su vencimiento.

En los mismos términos se expresa el art 32 de la actual Ley 39/2015, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Respecto del órgano competente para resolver la solicitud de ampliación del plazo, es el Pleno, pero en aras de dar un respuesta antes de que concluya el plazo inicialmente concedido, y por razones de eficacia y celeridad administrativa, podrá resolver el Alcalde- Presidente siempre que la correspondiente Resolución de Alcaldía, sea objeto de ratificación por el Pleno, en la primera sesión que se celebre, estando previsto que el día 10 de noviembre el Pleno celebre sesión ordinaria.

En base a lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los art 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, el art 24 del R.D.L 781/1986, de 18 abril y los art 41 y 47 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

PRIMERO. *Conceder a D. Daniel Muñoz Gomez, (como representante de la UTE SECTOR S) una ampliación de 5 días más del plazo inicialmente concedido para la presentación de alegaciones y documentos que considere oportunos en relación con el procedimiento iniciado por el Pleno con el fin de determinar al eventual responsabilidad por vicios / defectos en la obra de urbanización del sector S.*

SEGUNDO. *Someter a ratificación del Pleno la presente Resolución, de Alcaldía, al ser un asunto de la competencia del mismo.*

TERCERO. *Notificar a los interesados, con la indicación de que los acuerdos sobre ampliación de plazos no son susceptibles de recurso.”*

Hay que tener presente que el procedimiento iniciado para determinar la eventual responsabilidad por vicios o defectos en las obras del Sector S, es una competencia del Pleno, por lo que la Resolución de Alcaldía aunque fue dictada por razones de eficacia y celeridad administrativa, para dar respuesta a la solitud de ampliación del plazo antes que venciera el mismo, debe de ser ratificada por el Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.: Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 743/2016, de 2 noviembre, en virtud de la cual se amplía en 5 días más el plazo para presentar alegaciones a la UTE SECTOR S, en el procedimiento iniciado para determinar al eventual responsabilidad por los defectos o vicios en el sector S.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización y cumplimentación de otros actos de trámite que puedan surgir en el curso de la tramitación del procedimiento correspondiéndole al Pleno en todo caso el acuerdo de resolución definitiva.

TERCERO; Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN PARA APROBAR LA ADHESIÓN A LA MOCIÓN SOBRE ALUMNOS CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA.- ACUERDOS A TOMAR.-

La Concejala de Educación, Sra. Martínez Fernández, explica que la moción que se trae hoy al pleno para adherirse a ella, fue aprobada por todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el pleno celebrado el 27/09/16 y entiende que se debe hacer todo lo posible por mejorar el sistema educativo. Desde hace un tiempo se está planteando un nuevo panorama social en el que los centros educativos se encuentran con un número considerable de alumnos que desconocen el idioma. Es necesario llevar a cabo una digna inclusión de estos alumnos en el sistema educativo, pero, a día de hoy, con los recursos tanto humanos como materiales de los que disponen los centros escolares, es imposible dar respuesta a esta problemática. Con la adhesión a esta moción lo que se quiere es instar a la Consejería de Educación para que considere estos acuerdos e inicie un proceso de diálogo con la comunidad educativa para plantear un modelo educativo que facilite la integración y la convivencia entre todos.

El concejal no adscrito dice que le parece bien todo lo que suponga la integración de extranjeros.

La portavoz del Grupo Popular piensa que con esta moción se pueden complementar y reforzar las medidas que ya viene adoptando la Consejería de Educación y hace mención a algunas de ellas, como es la dotación de maestros con funciones de apoyo y refuerzo educativo en educación infantil según unas ratios y unas tablas que tienen establecidas, que se aprobó por orden de la Consejería en el año 2012. También hay una asignación económica a los centros para el desarrollo del programa de compensación educativa, aulas de acogida, el centro de animación y documentación intercultural que se encarga de ofrecer colaboración y ayuda a los centros educativos, asociaciones y profesionales que atienden al alumnado con necesidades de compensación educativa, sobre todo al alumnado inmigrante o de minorías étnicas. También hay otras medidas que están en estudio, según le han informado, por parte de la Consejería, que en concreto hacen referencia al programa de apoyo al aprendizaje de español para extranjeros y también a reforzar el dinero para las actividades extraescolares. Entiende la Sra. López que la moción viene a complementar las medidas que ya se están adoptando por parte de la Consejería de Educación y su grupo va a votar a favor.

La Concejal de Educación, Sra. Martínez, dice que lo que acaba de comentar la portavoz popular es lo que aparece escrito sobre el papel, pero la realidad es otra. Los centros se encuentran con que no les llegan los refuerzos, que no tienen los apoyos y tampoco les llega las asignaciones económicas. Y por estos motivos se presenta esta moción. Se trata, como ya dijo en la comisión informativa, de falta de dotación económica, pero también se pretende que la consejería vea que existe una realidad sobre todo en zonas como la de Torre-Pacheco, donde hay un mayor número de inmigrantes, donde los centros se encuentran con esta problemática y donde se pretende que no se creen guetos, es decir, que no haya colegios donde vayan todos los inmigrantes. Entiende que ese problema hay que solucionarlo, a través de una reestructuración.

Con fecha 14/10/2016, con n.r.e 4073, se recibe en este Ayuntamiento un escrito del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que contiene la certificación del acuerdo de Pleno de sesión celebrada el día 27/09/2016, referente a la Moción sobre “Alumnos con Desconocimiento del Idioma”.

Dicha moción se expresa en los siguientes términos:

“La búsqueda de instrumentos que nos ayuden a enfrentarnos con agilidad a los nuevos retos, es un factor clave para convertir la integración en éxito escolar y educativo.

La necesidad de apoyo por parte de la Administración Regional, hacen urgentes las apuestas que permitan eliminar los guetos escolares e integrar a los recién llegados y a los que aunque lleven ya un tiempo establecidos en nuestra región no han tenido los medios, ni los recursos para acceder al conocimiento del idioma.

La Administración debe iniciar un proceso de diálogo con la comunidad educativa, para replantear el modelo educativo manejado hasta ahora, buscando nuevas fórmulas para facilitar la integración y convivencia entre todos.

Según un informe de la OCDE “Todos los países pueden mejorar el rendimiento de sus estudiantes, siempre y cuando exista la voluntad de poner en práctica las políticas educativas adecuadas”.

Según la organización, el primer paso sería que los gobiernos convirtieran el bajo rendimiento en prioridad educativa, y convertir esa prioridad en recursos adicionales.

En base a lo anteriormente expuesto se propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al estudio y posible toma en consideración de las siguientes medidas encaminadas a la mejora del éxito escolar.

SEGUNDO.- Facilitar los mecanismos a la comunidad educativa para plantear medidas adaptadas a nuestra realidad social y escolar. Dando voz a los sectores realmente implicados, docentes, padres, madres y alumnos/as y buscar una vía, consensuada y asesorada por especialista en esta materia, que mejore la convivencia escolar y beneficie el rendimiento escolar de todo el alumnado, independientemente de cuál sea su procedencia.

TERCERO.- Disminuir la ratio a 20 alumnos por aula, tanto en Infantil, Primaria y Secundaria en aquellos centros con un alto índice de alumnos con desconocimiento del idioma castellano.

CUARTO.- Establecer un número máximo de 5 alumnos por aula de alumnado con desconocimiento del idioma castellano, tanto en Educación Infantil como en Primaria.

CINCO.- Aumentar el refuerzo escolar y el apoyo a los estudiantes, dotando a los centros educativos con un elevado número de alumnos con desconocimiento del idioma castellano de más profesorado de apoyo tanto de Infantil, Primaria y Secundaria.

SEXTO.- Ofrecer programas de refuerzo extraescolar para los estudiantes de origen inmigrante con desconocimiento del idioma castellano y bajo rendimiento escolar.

SEPTIMO.- Solicitar la adhesión a este acuerdo al resto de municipios de la Región de Murcia, así como todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

Sometida a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión del Pleno “

Por parte del Ayuntamiento de Lorquí, se comparte todas las reivindicaciones que se plantean en la moción remitida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por lo que, a propuesta de la

Concejal de Educación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes**

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR LA ADHESION a la Moción sobre alumnos con desconocimiento del idioma, remitida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el siguiente contenido:

.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al estudio y posible toma en consideración de las siguientes medidas encaminadas a la mejora del éxito escolar.

.- Facilitar los mecanismos a la comunidad educativa para plantear medidas adaptadas a nuestra realidad social y escolar. Dando voz a los sectores realmente implicados, docentes, padres, madres y alumnos/as y buscar una vía, consensuada y asesorada por especialista en esta materia, que mejore la convivencia escolar y beneficie el rendimiento escolar de todo el alumnado, independientemente de cuál sea su procedencia.

.- Disminuir la ratio a 20 alumnos por aula, tanto en Infantil, Primaria y Secundaria en aquellos centros con un alto índice de alumnos con desconocimiento del idioma castellano.

- Establecer un número máximo de 5 alumnos por aula de alumnado con desconocimiento del idioma castellano, tanto en Educación Infantil como en Primaria.

.- Aumentar el refuerzo escolar y el apoyo a los estudiantes, dotando a los centros educativos con un elevado número de alumnos con desconocimiento del idioma castellano de más profesorado de apoyo tanto de Infantil, Primaria y Secundaria.

- Ofrecer programas de refuerzo extraescolar para los estudiantes de origen inmigrante con desconocimiento del idioma castellano y bajo rendimiento escolar.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Universidades y al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

UNDÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA
--

No se presenta moción de urgencia alguna.

DUODÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal no adscrito, Sr. Pérez García, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- ¿Se ha tomado ya alguna medida sobre las vallas publicitarias que hay en distintos espacios de titularidad municipal?

2ª.- ¿Se ha producido la reunión con la junta de compensación de la urbanización la Cierva?

3ª.- ¿Se ha estudiado o está previsto hacer alguna actuación de limpieza en la casa de la Cierva?

RUEGOS:

1º. Se revise la señal que hay en calle Huertos indicando la ubicación de la policía local.

2º.- Se retire el cartel de la policía local que se encuentra en el anterior local y se coloque en la ubicación actual, para evitar confusiones a los ciudadanos.

3º.- Se tomen medidas para evitar que camiones articulados y de gran tonelaje circulen en dirección a la Plaza de la Libertad.

La portavoz socialista responde a la pregunta nº 1 del concejal no adscrito que lamentablemente no se ha adoptado todavía ninguna medida pero se compromete a hacer algún tipo de borrador o propuesta, porque ya es la segunda o tercera vez que se ha planteado esta cuestión.

A la segunda y tercera pregunta responde la Sra. Baños que tuvieron una reunión con la Junta de Compensación el 4 de julio y en ella quedó constancia de que se iba a elaborar un informe por técnicos contratados por la Junta y, en función de los datos que arrojase ese informe, iban a actuar. El informe lo presentaron en el mes de agosto, trata sobre los problemas que tiene la urbanización y hace referencia a la limpieza, a la abundancia de maleza, a los muros donde se han abierto agujeros, es decir a todos los problemas que el concejal no adscrito puso de manifiesto y que son conocidos por todos. En el informe también se establecen las medidas a adoptar y se dice que las instalaciones ejecutadas están sucias y obstruidas, la maleza ha crecido, se ha convertido casi en un vertedero de escombros, todo esto unido a que no existe un vallado que impida el acceso. El informe sugiere que se haga un vallado en la totalidad de la unidad, instalando una nueva puerta, la demolición de todas las edificaciones que están en ruina, así como tapar todos los huecos que se han abierto. Aunque está todo lleno de maleza, como medidas de seguridad no incluyen la limpieza. Comenta la Sra. Baños que la próxima vez que se reúnan con la Junta, les hará referencia a la limpieza, puesto que quedaron en adoptar medidas a finales de año, aunque el informe no haga mención a la limpieza como medida de seguridad. Les requerirá por escrito que cuando vayan a realizar las actuaciones incluyan también la limpieza de la unidad de actuación.

El concejal no adscrito, Sr. Pérez García, pregunta si las labores de limpieza incluye también el interior de la casa de la Cierva.

La portavoz socialista le contesta que no, que el interior de la casa es competencia municipal y eso no está para limpiarlo sino para arreglarlo directamente. En todo momento se ha referido a la limpieza del exterior. La casa hay que arreglarla y para eso se necesita mucho dinero.

El concejal no adscrito cree que se debería hacer una limpieza del interior de la casa porque está llena de papeles, cajas, etc. y cerrar la puerta.

El Sr. Alcalde le contesta que la puerta se cierra pero la vuelven a abrir.

El Sr. Pérez dice que él siempre la ve abierta y cree que, aparte del arreglo que ya sabe que es costoso y hay que ver si alguien se decide a arreglarla y sacarle provecho, sería conveniente un poco de limpieza en la casa.

En cuanto al ruego nº 1, la Sra. Baños dice que le ha costado trabajo encontrar la señal a que se refiere, porque está en la esquina de lo que era la casa del droguero. Lo que van a hacer es darle la vuelta a la flecha para que indique la ubicación correcta de la policía.

En cuanto al ruego sobre los camiones, la Sra. Baños dice que es cierto que algunos entran al pueblo, pero las medidas están tomadas porque existen unas señales en las entradas del pueblo que indican que los vehículos de gran tonelaje tienen prohibida la entrada al municipio, pero siempre hay alguien que se pierde y forma un lío importante. Se ha puesto todo lo que se ha podido por parte del ayuntamiento, las medidas están tomadas pero siempre hay alguno que se escapa.

En cuanto al cartel de la policía local, contesta la Sra. Baños que han pensado no quitarlo, y poner un vinilo diciendo que es un centro de asociaciones porque es cierto que la policía ni está allí ni va a esta. Tendrán en cuenta el ruego.

A continuación, la portavoz popular, Sra. López García, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Sobre qué temas tratan las Resoluciones de la Alcaldía de Lorquí que se indican a continuación y que han sido objeto de recurso contencioso-administrativo contra este Ayuntamiento?:

- Resolución nº 621/2015.

- Resolución nº 396/2016.

- Resolución nº 255/2016.

2.- ¿En qué consisten las reparaciones que se están llevando a cabo en la Plaza Virgen del Rosario y si éstas responden a las reclamaciones formuladas por los vecinos de la zona?

¿Qué actuaciones se tiene pensado realizar para reducir la suciedad y molestias que genera el arbolado de dicha plaza?

Rogamos que se retiren los alcorques que no tienen árboles, tanto en esta plaza como en otros espacios públicos del municipio, reponiendo el pavimento afectado.

3.- La sentencia nº 283/2016, del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia declaró improcedente el despido de un trabajador por parte del Ayuntamiento de Lorquí y condenó al Ayuntamiento a que, a su opción, lo readmitiera en su puesto con la condición de indefinido no fijo o le abonara la indemnización sustitutiva por importe de 3.876,51 €, optando este Ayuntamiento por la indemnización al trabajador despedido.

¿Qué tipo de contrato tenía este trabajador?

¿En qué se basa dicha sentencia para condenar al Ayuntamiento de Lorquí?

¿Existen más trabajadores con contratos similares al de este trabajador?

4.- En relación con el proceso selectivo tramitado en el Ayuntamiento de Lorquí para cubrir interinamente por vacante en la plantilla una plaza de Operario/a de Limpieza, con fecha 30/09/2016, el Grupo Popular presentó un escrito en el Registro General en los siguientes términos:

“En el pleno ordinario celebrado por la Corporación municipal el día 29-09-2016, respecto a la pregunta formulada por el Grupo Popular y referida al proceso selectivo tramitado en el Ayuntamiento para cubrir interinamente por vacante en la plantilla una plaza de Operario/a de Limpieza, por parte de la portavoz socialista se contestó que no era preciso negociar con los sindicatos las bases específicas aprobadas en dicho proceso.

Desde el Grupo Popular entendemos que no se ha actuado conforme a Ley por los siguientes motivos:

- No se ha negociado con los sindicatos con representación en el Ayuntamiento las Bases selectivas aprobadas por Resolución de Alcaldía, obligación que viene impuesta porque el Ayuntamiento de Lorquí no dispone de bases generales aprobadas y negociadas con los sindicatos para los procesos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consideramos que este incumplimiento debe ser causa de nulidad del procedimiento actualmente en trámite (sentencia 747/2013, de 22 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª)

Por otra parte, reiteramos tal y como hicimos ante el Pleno de la Corporación celebrado el día 29-09-2016, que no se ha dado la máxima difusión posible a esta convocatoria, lo que unido a la época estival en la que se ha iniciado el proceso, ha provocado que muchos vecinos del municipio que podrían haber optado a este puesto de trabajo no se hayan enterado y ahora no puedan participar en el proceso selectivo; tal y como se está manifestando en las redes sociales y también directamente ante los miembros del Grupo Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

- Que por parte del equipo de gobierno se realicen los trámites oportunos para cumplir la legalidad de dicho proceso selectivo, retrotrayendo el expediente al momento anterior a la aprobación de las bases selectivas y que se lleve a cabo la negociación de las mismas con los sindicatos exigida por el art. 37.1.c) del T.R.E.B.E.P.
- Que se de traslado del presente escrito a los sindicatos con representación en este Ayuntamiento y a la Junta de Personal.”

Transcurrido más de un mes de la presentación de dicho escrito, no hemos recibido ninguna información al respecto, teniendo constancia de que el proceso selectivo continuó en los mismos términos que estaba planteado.

Añade que ayer por la tarde, recibió la contestación a este escrito, y de nuevo se encuentra ante una casualidad y es que se hace la resolución y se le notifica justo cuando ya ha planteado la pregunta, por eso le gustaría que le dejaran hacer algunas puntualizaciones a la vista de la respuesta que le dieron en el escrito que le notificaron ayer por la tarde ya que alguna de las preguntas planteadas a continuación ya no son pertinentes

¿Se ha realizado algún informe, trámite, actuación en relación con la solicitud formulada por el Grupo Popular?

¿Se dio traslado de la misma a los sindicatos con representación en este Ayuntamiento y a la Junta de Personal?

El Sr. Alcalde le pide que continúe planteando las preguntas.

La Sra. López continúa:

5.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016 acordó determinar como fecha de finalización del contrato del servicio de gestión de la Oficina de atención al contribuyente la de 31/12/2016.

¿Se tiene previsto sacar una nueva licitación de dicho contrato?, ¿En qué fecha?.

6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, acordó la adjudicación de un contrato menor de asistencia técnica jurídica para la obtención de nuevos ingresos. En dicho contrato se indica que “se ha constatado el hecho de que puede existir una bolsa de fraude en el término municipal de Lorquí”.

¿Qué indicios, pruebas, documentos o similar han servido de base para constatar el hecho de que pueda existir una bolsa de fraude en el término municipal de Lorquí?

¿En qué consistirá este contrato?

¿Existe informe de necesidad que justifique que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y personales adecuados para poder prestar este servicio? ¿Quién lo ha emitido y en qué términos?

7.- En numerosas ocasiones el Grupo Popular se ha referido en este Pleno a la necesidad de contar en ambos colegios públicos del municipio con la instalación de pérgolas en las pistas deportivas descubiertas que tienen estos centros educativos. Entendemos que es competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el atender esta necesidad. Sin embargo, la colaboración del Ayuntamiento de Lorquí puede permitir adelantar su realización, como ya ocurrió con la realización de las rotondas del Polígono Industrial: el Ayuntamiento se encargó de la redacción de los proyectos y fue la Comunidad Autónoma la que ejecutó las obras.

Por todo lo expuesto, es por lo que rogamos al equipo de gobierno que se den las instrucciones oportunas a los servicios técnicos municipales para que procedan a la redacción de los oportunos proyectos de instalación de pérgola en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del Municipio, remitiéndolos a la Comunidad Autónoma acompañados de la correspondiente solicitud de subvención, así como de la documentación que se pueda recopilar y que apoye la ejecución de estas instalaciones: solicitudes de las Ampas o de los equipos directivos de los centros; recomendaciones médicas sobre la necesidad de evitar la exposición al sol de los niños, etc.

La portavoz socialista responde a la primera pregunta del grupo popular diciendo que las dos primeras resoluciones hacen referencia a un recurso de reposición contra unas liquidaciones de plusvalía y la tercera, la nº 255/16 a un recurso de reposición al cese de un trabajador interino. Le pregunta a la portavoz popular si no se las han hecho llegar.

La Sra. López responde que las debe tener y quiere decir que el Alcalde, cuando ha dado cuenta de las resoluciones, ha hecho mención a la resolución en la que se le contestaba a su solicitud sobre el proceso selectivo de operario/a de limpieza , pero en la relación que tiene en el CD no aparece y por eso dice lo de las casualidades. Además se le ha notificado después de plantear la pregunta al pleno, por lo que deduce que cualquier persona normal puede pensar algo raro.

El Sr. Alcalde le pide que no piense raro.

La portavoz socialista, a la pregunta sobre las reparaciones en la Pl. Virgen del Rosario, responde que hay muchos bordillos y baldosines levantados como consecuencia de las raíces de los árboles y lo que se está haciendo es nivelar la plaza, sin tocar las raíces porque si no se mataría a los árboles, cosa que no tienen intención de hacer pese que, al parecer, alguna de las demandas vecinales van en ese sentido, es decir, que quieren que se quiten todos los árboles de la plaza. Van a intentar que la plaza no tenga desniveles y se plantearán, si esos árboles dan mucha suciedad, cambiarlos por otros, pero nunca dejar esa plaza sin árboles, como algunos vecinos le han propuesto al concejal de servicios.

La portavoz popular dice que en ningún momento los vecinos le han dicho que no quieren árboles, sino que esos árboles causan muchas molestias y mucha suciedad por las hojas que tiran, por lo que piensa que lo que sí se puede hacer es incrementar la poda de esos árboles, hacerla más intensiva.

El Concejal de Servicios, Sr. García Gómez, dice que los vecinos de la zona han venido a decirle que se quiten los árboles.

El Sr. Alcalde dice que los árboles no se van a quitar, que se estudiarán algunas medidas para ver si mejora la situación.

La Sra. López comenta que a ella los vecinos no le dijeron que se quitaran los árboles, sino que los sustituyeran por otros, como moreras, que den menos problemas.

En cuanto a la pregunta nº 3 sobre un despido, la Sra. Baños responde que el contrato que tenía el trabajador era un contrato de colaboración social y la sentencia se basa para condenar al ayuntamiento de Lorquí en que este tipo de servicios no pueden ser temporales puesto que son plazas de carácter definitivo, que siempre se necesitan, y el juzgado entiende que esa plaza no se puede cubrir con este tipo de trabajadores. En cambio el ayuntamiento entiende que ese tipo de colaboración social siempre es temporal por la propia naturaleza del contrato puesto que solo se concede a las personas que están cobrando un determinado subsidio y mientras que lo estén cobrando. Sin embargo, en este caso, la sentencia ha entendido que no. En la actualidad existen otros trabajadores en esta situación, cinco trabajadores adscritos a contratos de colaboración social.

La portavoz popular dice que el grupo popular en el pleno, no recuerda si en esta legislatura o en la anterior, hizo constar que el ayuntamiento de Murcia había sido condenado precisamente por tener este tipo de contratos para actividades que no eran de carácter temporal. Así se dijo en el Ayuntamiento para que se revisara qué tipo de contratos se hacía en colaboración social. Se hizo caso omiso de la recomendación del grupo popular y ahora se encuentran con una indemnización de 3.800 € y si hay cinco trabajadores en esta situación, se pueden encontrar con otras cinco sentencias, porque si estos cuando acaben sus contratos se van a reclamar al Juzgado de lo Social le van a dar la razón. No sabe si el equipo de gobierno tiene que decir algo a esto. Son 3.800 € que se podía haber evitado que salieran de las arcas municipales.

El Sr. Alcalde le contesta que el contrato de colaboración social es un contrato que le permite al ayuntamiento prestar unos servicios de manera temporal y eso lleva un proyecto de principio a final de obra. Entiende que todas las personas que están trabajando en el ayuntamiento en esta categoría se ocupan de trabajos temporales. Es una medida legal que está empleando el ayuntamiento para dar trabajo. Después cada persona es libre de hacer lo que quiera con su decisión personal y profesional. Entiende que es una manera rápida de poder dar trabajo a gente de Lorquí que lo necesita y se está utilizando. También es cierto que se están planteado estudiar este tipo de contratos porque a la vista está que puede crear alguna complicación. No tiene por qué repetirse pero está la puerta abierta.

La portavoz popular le contesta que ha sido sólo un caso, pero ya estaban avisados por el grupo popular. Son 3.800 € que se podrían haber evitado.

El Sr. Alcalde dice que el juzgado en la sentencia dice que hay dos opciones o readmitir al trabajador o indemnizarlo, y han optado por indemnizarlo.

La Sra. López dice que el equipo de gobierno debería escuchar al grupo popular, que no lo dice con ninguna otra intencionalidad, que en aquel momento les avisó porque no paraban de ver los acuerdos de juntas de gobierno donde se aprobaban las memorias para este tipo de contratos de colaboración social, y además había salido en prensa que el Ayuntamiento de Murcia había sido condenado por utilizar este tipo de contrato para casos que no debía.

El Sr. Alcalde dice que es una forma rápida y cómoda para que los ayuntamientos, con una fórmula legal, puedan contratar a través de un convenio que se firma con el SEF. Lo usa el ayuntamiento de Lorquí y otros muchos ayuntamientos. La posibilidad de denuncia existe en ese tipo de contratos y en otros.

La portavoz popular dice que en este caso concreto estaba claro que iba a pasar. También es sabido que hay contratos de colaboración social que están mucho tiempo y ya no se puede considerar como contrato temporal.

El Sr. Alcalde dice que corren el riesgo.

La Sra. López le contesta que no se corra el riesgo con el dinero público.

El Sr. Alcalde dice que este asunto lo quieren solucionar y están en ello.

La portavoz socialista contesta a la pregunta nº 4 de la portavoz popular, que hace referencia a que no se le había contestado al escrito sobre la plaza de operario de limpieza, diciendo que como la Sra. López, al leer la pregunta, demuestra que no se ha dado por contestada con la respuesta que se le dió por escrito, va a proceder a leer la respuesta que se dio tanto a la portavoz popular como al representante de Comisiones Obreras. En primer lugar se le contestó que el recurso había sido presentado fuera del plazo legalmente establecido, aun así, examinándose el recurso desde el punto de vista del fondo, procede también la desestimación porque no existe la obligación de negociar las bases particulares de la convocatoria de referencia toda vez que el ayuntamiento ya tiene aprobadas y publicadas unas bases generales, aprobadas en un pleno celebrado en 1994, y cree que ya se lo contestó en el pleno anterior.

La portavoz popular dice que no se lo dijo en el pleno anterior.

La portavoz socialista dice que en el pleno anterior no le dijo el pleno en el que estaban aprobadas pero sí le dijo que este ayuntamiento tenía unas bases generales y que por eso no se había ido a las particulares.

La portavoz popular le dice que lo compruebe en el acta.

La portavoz socialista continúa diciendo que en segundo lugar la publicación y la difusión de la convocatoria se han realizado cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, según consta en el informe del Técnico de Gestión de Personal y Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Esa es la respuesta que se le ha dado con respecto a la pregunta que hizo la portavoz popular.

La portavoz popular dice que la respuesta le llegó en el día de ayer, a las tres de la tarde, con lo cual no podía hacer alusión a ella en la pregunta que había planteado ante el pleno. Respecto a lo que ha comentado la portavoz socialista que ya en el pleno anterior había dicho que existían esas bases generales, manifiesta la portavoz popular que no fue así, no consta en el acta porque no lo dijo. Dice que, de hecho, al día siguiente de celebrarse el pleno, se puso en contacto con el Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento precisamente para preguntarle si existían esos criterios generales aprobados y le contestó que no lo recordaba. Entiende que no los recordara porque son unas bases generales aprobadas en el año 94. De hecho entiende que no lo recuerde porque en esas bases generales no se hace referencia a ningún criterio general en materia de

acceso, tal y como dice el Estatuto del Empleado Público, en el que se tenga que fijar él a la hora de elaborar las bases específicas. Eso es así porque las bases generales se aprobaron antes de que entrara en vigor en 2007 el Estatuto Básico del Empleado Público que obliga a que los criterios generales en una serie de materias se tengan que negociar con los sindicatos, una de ellas es el acceso. Si se tiene unos criterios generales negociados con los sindicatos, puedes aprobar las bases específicas sin necesidad de volver a negociarlas. Lo que le ha contestado el ayuntamiento es que como tiene desde el año 95 unas bases generales publicadas, aunque no hacen referencia a ningún criterio general en cuanto al acceso, no es necesario negociar con los sindicatos. Desconoce si esas bases generales se llegaron a negociar, que es lo que dice el EBEP. Incluso esas bases generales dicen que el presidente del tribunal de selección es el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, cuando desde el año 2007, no puede haber ningún político en los tribunales de selección de personal para el ayuntamiento. Resume diciendo que no le consta que esas bases generales fueran negociadas, y además se aprobaron antes de que entrara en vigor el Estatuto Básico del Empleado Público.

Pregunta la Sra. López si, con la contestación que le han dado, el equipo de gobierno entiende que la obligación que tiene el ayuntamiento de negociar se queda zanjada con esas bases generales y si el resto de bases específicas van a seguir aprobándose de igual forma.

La portavoz socialista le responde que de momento en cuanto al tema concreto que ha planteado en su pregunta inicial, como el recurso se planteó fuera de plazo, no cabe entrar en el fondo del asunto, pero como comprueba que con lo que se le contestó en cuanto al fondo la portavoz popular no está de acuerdo, lo único que puede decirle es que tome las medidas que estime oportunas. Lo que está planteando sobre lo que se va a hacer a partir de ahora, lo puede plantear en otra pregunta o pidiendo un informe y se le contestará. Ahora mismo no le puede decir otra cosa.

La portavoz popular, a modo de conclusión, entiende que lo que debe hacer el Ayuntamiento, y así lo va a solicitar y hacer constar a los sindicatos, es que se deben negociar específicamente con los sindicatos esos criterios generales de acceso y eso hará posible que cada una de las bases específicas que se vayan aprobando no tengan que volver a ser negociadas. Comenta que, por supuesto, con este tema no se va a ir al contencioso-administrativo, si es lo que ha querido plantear la portavoz socialista. Dice que tampoco se le ha contestado a si se le dio traslado en algún momento a los sindicatos del escrito que presentó.

El Sr. Alcalde le responde que ya les dio traslado la propia portavoz popular.

La portavoz popular dice que no tuvo que darle traslado a los sindicatos porque ese escrito lo publicó en facebook.

El Sr. Alcalde contesta que la portavoz popular se puso en contacto con comisiones obreras porque el sindicato les hizo llegar un escrito donde hacía referencia a que la Sra. López se había puesto en contacto con ellos y por eso contestaron a la portavoz popular y a comisiones obreras.

La portavoz popular pregunta si se le dio traslado también a UGT.

El Sr. Alcalde contesta que a UGT no le han dicho nada.

La Sra. López pregunta la causa, que ella en su escrito hizo constar que se diera traslado a los sindicatos.

El Sr. Alcalde dice que no se dio traslado a los sindicatos.

La Sra. López contesta que no entiende esa respuesta, a lo que el Sr. Alcalde responde que es una respuesta sincera, que no se le dio traslado a los sindicatos.

La Sra. López pregunta qué problema tienen con dar traslado a los sindicatos de su escrito, si tienen tan claro que lo han hecho bien.

El Sr. Alcalde le contesta que su equipo de gobierno no tiene nada que esconder y el proceso ha sido claro y transparente, lo que ocurre es que se ha intentado politizar desde el principio por el grupo popular. Comenta que la portavoz popular ya se ha puesto en contacto con los sindicatos, Comisiones Obreras ha presentado escrito, se le ha contestado tanto al sindicato como a la portavoz popular y el proceso ha sido completamente legal, le haya gustado más o menos a la Sra. López.

La Sra. López dice que ahora lo que ella pretende es que se evite que vuelva a suceder porque a la vista de la respuesta que se le ha dado dan como válidas esas bases del año 94 y es lo que ha preguntado a lo que la portavoz socialista le ha dicho que plantee esa cuestión en otra pregunta al pleno. Ya ha dicho al principio que si hubiera recibido la notificación de la respuesta antes de haber formulado las preguntas al pleno, esa pregunta se habría hecho.

La portavoz socialista dice que entonces le hubiera contestado a esa pregunta.

La Sra. López le responde que no tiene tanto que preparar y es lógico que si la Sra. Baños sabía que ya había recibido la respuesta por escrito, se podía haber planteado esa pregunta en pleno.

A la pregunta nº 5, la portavoz socialista responde que tienen previsto sacar una nueva licitación del contrato de atención al contribuyente y están trabajando para que sea antes de final de año.

La Sra. López apunta que si el contrato termina el 31 de diciembre, hay que darse prisa, porque no va a dar tiempo a que el uno de enero se tenga a la nueva empresa prestando el servicio.

El Sr. Alcalde le dice que están en ello.

A la pregunta nº 6, sobre la sesión de 19 de octubre de Junta de Gobierno en la que se adjudica un contrato menor de asistencia técnica y jurídica para la obtención de nuevos ingresos, la Sra. Baños responde que se trata de un contrato de asistencia para el control y fiscalización de determinados tributos, con el que se pretende elaborar un plan de control y seguimiento de algunos tributos, en concreto el impuesto de actividades económicas, el ICIO y la tasa de ocupación de la vía pública de las compañías eléctricas. Entre las competencias que tienen los municipios está la de control de los tributos y establecer un plan de seguimiento para comprobar que lo que se declara es lo que realmente existe. Lo mismo que se hace desde la Dirección General de Catastro con las revisiones de bienes inmuebles con la que comprueban que lo que hay declarado en catastro se corresponde con la realidad. En el caso del impuesto del IAE, el ICIO y la tasa por ocupación de vía pública de las compañías eléctricas, se va a hacer un plan de control, seguimiento y

fiscalización para comprobar si las cosas se están haciendo bien. Se va a comenzar con la revisión de la tasa del 1,5 € por ocupación de vía pública de las compañías eléctricas. Cuando estas compañías vienen a nuestro municipio tienen la obligación de pagar al ayuntamiento el 1,5 %, en concepto de ocupación de la vía pública, del total de los beneficios que obtienen de este pueblo. Se supone que el suelo, el subsuelo y el aire es de todos los vecinos que viven en Lorquí y si alguna empresa lo utiliza tiene que pagar ese 1,5 %. Si no lo declara o no lo declara correctamente, el ayuntamiento está obligado a controlarlo y fiscalizarlo y eso es lo que se quiere hacer con este contrato. Después se controlará el IAE, que es un impuesto que sólo pagan determinadas empresas, aquellas que facturan más de un millón de euros y, aunque la gestión la lleva la Agencia Regional de Recaudación, la fiscalización de si se está haciendo bien, de forma adecuada a lo que los empresarios declaran, la tiene que hacer el ayuntamiento, en aras a depurar la situación para conseguir mejores ingresos y sobre todo por un criterio de justicia distributiva y de recaudación equitativa, que cada uno pague en función de lo que tiene. No es justo que alguien facture ahora mucho más dinero que cuando se dio de alta hace más de veinte años, y no pague por ello. Se trata, pues, de hacer ese control y seguimiento y establecer un plan de fiscalización de todo esos aspectos y una vez que se tenga, se tomarán las medidas que consideren oportunas en aras de actualizar los datos a partir del año que viene e incluso se podría regularizar la situación cuatro años hacia atrás. En principio la intención del ayuntamiento no es hacer la regularización con carácter retroactivo sino a partir de ahora.

En cuanto a que el ayuntamiento no dispone de los medios materiales para hacer esta actuación, contesta la Sra. Baños que está justificado en el expediente. Hay una justificación de que no se dispone de los medios materiales, se necesitan unos asesores, al igual que los que se tiene para la gestión de otro tipo de tributos, está informado por la interventora y además, pese a tratarse de un contrato menor y no ser necesario por ser inferior a 18.000 €, está formalizado por la secretaria general del ayuntamiento y el alcalde.

La portavoz popular, dice que la portavoz socialista ha sacado el tema del catastro y de que en la revisión del IAE y del 1,5 % no tenían pensado ir cuatro años hacia atrás cuando en las revisiones catastrales sí se han hecho liquidaciones complementarias de cuatro años atrás.

La Sra. Baños dice que eso no lo hace el ayuntamiento.

La portavoz popular afirma que las liquidaciones complementarias las hace el ayuntamiento, que Catastro detecta el cambio o la modificación del inmueble pero es el ayuntamiento el que decide liquidar cuatro años atrás, no es Catastro.

La Sra. Baños dice que se hace a requerimiento de Catastro.

La Sra. López contesta que eso no es así y dice que incluso se están haciendo actualizaciones de catastro referentes a rehabilitaciones de fachadas que conlleva un incremento del valor catastral haciendo una liquidación complementaria de cuatro años atrás.

El Sr. Alcalde le contesta que eso se lo tendrá que decir la portavoz popular a Catastro.

La Sra. López dice que algunas revisiones catastrales las hace Catastro y otras es el Ayuntamiento el que colabora remitiéndole la información que necesita catastro para proceder precisamente a esa actualización. Solamente dice que el ayuntamiento tiene mucho interés en recaudar más ingresos. Piensa que la Sra. Baños ha explicado muy bien lo del IAE y lo de la tasa del 1,5 % pero que no ha explicado nada del impuesto de construcciones y le gustaría que lo

explicara. También tiene una duda, que quizá sería para plantearla a la intervención, sobre si los ayuntamientos tienen competencia para fiscalizar el IAE o se tiene que pedir autorización, firmando algún tipo de convenio, que permita esa fiscalización por parte del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le dice que se lo puede preguntar a la interventora.

La Sra. Baños contesta que en el contrato del que están hablando no se dice nada de catastro, simplemente lo ha puesto como ejemplo para que las personas que no tienen conocimientos en la materia puedan hacerse una idea. Pero ya que la Sra. López ha sacado el tema, quiere decir que las actualizaciones las hace catastro, las revalorizaciones las hace cada cinco años, con lo cual se tiene en cuenta todas esas anualidades. Esa es su forma de proceder. En cuanto a lo que la Sra. López ha dicho sobre que es el ayuntamiento el que colabora con catastro para darle información con un afán recaudatorio, responde la Sra. Baños que parece que se estuviera haciendo algo malo, como si colaborar entre administraciones cuando se trata de la recaudación de un tributo, que además es municipal, fuese algo malo. Afirma que el equipo de gobierno no tiene ningún afán recaudatorio con el IBI porque precisamente no lo han subido ninguna vez desde que están gobernando, lo único que se está haciendo son las revalorizaciones y las actualizaciones que hace catastro. Además, ante el afán recaudatorio que dice la Sra. López que tiene el equipo de gobierno, quiere decir que las actuaciones en los tributos se hace por mandato de la Ley tributaria y del Reglamento de Recaudación, que indica que el ayuntamiento tiene la obligación de hacer esta fiscalización y esta labor de investigación y seguimiento. No se ha hecho nunca en este ayuntamiento pese a ser leyes de los años 60 y no se ha hecho porque quizá las personas que han estado a cargo de la intervención en esos momentos no lo han considerado, pero no están haciendo nada que no se pueda hacer. Se va a cumplir con la Ley Tributaria y el Reglamento de Recaudación. Dice que cuando determinadas empresas que quizá no están pagando porque no quieren regularizarse, paguen lo que le corresponda, a lo mejor el ayuntamiento, a la vista de ese incremento, puede bajar algún punto el IBI o reducir alguna que otra cosa, o, por ejemplo, hacer las pérgolas en los colegios. Lo que no tiene mucho sentido es que empresas que facturan muchísimos millones de euros, vinieran al municipio y estuvieran pagando un IAE como el IBI de un dúplex de un particular, cuando a lo mejor deberían estar pagando cincuenta mil euros. Se han visto desfases de ese tipo. Los padrones son públicos y están para verlos. Hay ejemplos que son muy llamativos y es necesario llevar a cabo estas actuaciones no sólo por afán recaudatorio, es un afán de justicia distributiva y de equidad en la recaudación.

La Sra. López contesta que en ningún momento ha dicho que estén haciendo nada malo, simplemente ha dicho que no es únicamente catastro el que hace las actas o el que recopila la información, que muchas veces son los ayuntamientos los que colaboran con catastro para actualizar la información porque de no ser así Catastro no podría saber que hace equis años alguien rehabilitó su fachada. Quiere decir también, que la Sra. Baños ha comentado que no han subido el tipo impositivo del IBI y efectivamente es así, ni lo han subido ni lo han bajado. Precisamente hará dos o tres años que el Grupo Popular presentó una moción que venía motivada por las nuevas altas de bienes inmuebles que se estaban produciendo en el padrón del IBI, que iban a procurar para el ayuntamiento mayores ingresos y se pedía que se hiciera el estudio de costes de cuanto supondría de incremento para las arcas municipales y cuando podía bajarse el tipo impositivo. En ese momento se le contestó que no se podía, que Rajoy no se lo permitía. Se alegra de que ahora la portavoz socialista haya aportado esa posibilidad y espera que la tengan en cuenta y, si no es así, se lo irá recordando conforme vayan saliendo los nuevos ingresos previstos con estas inspecciones.

El Sr. Alcalde dice que lo tendrán en cuenta.

En cuanto al ruego de las pérgolas, el Sr. Alcalde comenta que se ha hablado muchas veces, no solo con la asociaciones de padres sino también con los profesores y directoras de los centros educativos y con la Directora General cuando visitó Lorquí para anunciar que se iba a hacer el comedor escolar. El equipo de gobierno y la Directora General adquirieron el compromiso público de que en esta legislatura se pudiera firmar, si la Dirección General no se hacía cargo ella sola, un convenio para instalar las pérgolas. De todas formas, dice el Sr. Alcalde que la prioridad ahora mismo no es esta, sino que empiece la construcción del comedor escolar y cuando se termine, se retomará el tema de las pérgolas. Aún así, si el problema residiera en hacer los proyectos de las pérgolas, no sería ningún problema que el ayuntamiento se hiciera cargo de ello, que se redactarían ahora mismo, pero el problema está en que la Consejería no tiene los ciento veinte mil euros aproximadamente que cuestan las pérgolas. Si fuera menos cantidad incluso el ayuntamiento se habría podido comprometer a hacerlo pero ya ha dicho en otras ocasiones que han pedido presupuesto y se baraja que cuesta de sesenta a ochenta mil euros poner una pérgola de las características adecuadas. Si fuese más barato se habrían hecho ya. El compromiso de la Alcaldía con la comunidad educativa existe y se compromete a retomarlo con la Directora General de Centros Educativos, aunque será después de que esté terminado el comedor escolar.

La portavoz popular piensa que si se redactan los proyectos, y con ellos ya se tiene clara la cantidad económica que se necesita, sería más sencillo, porque uno de los temas que más ha podido retrasar lo del comedor escolar ha sido precisamente que la consejería no tiene técnicos y tiene que contratarlos para redactar los proyectos y tardan muchos más. Si el ayuntamiento hace los proyectos de las dos pérgolas y se envían a la Comunidad Autónoma es un paso que se tiene dado.

El Sr. Alcalde afirma que si hay que hacer las pérgolas los proyectos no serán un problema.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº

El Alcalde,